



"Todos juntos, hacemos el cambio"

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y Carlos Antonio Lopez - Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA J. M. N° 006/2.019

POR LA CUAL SE DECLARA SENTIDO UNICO LA CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA DESDE LA AVENIDA MCAL. LÓPEZ HASTA LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRANSITO EN LA MENCIONADA CALLE.

06 de Agosto de 2.019

VISTO

: La Minuta Presentada por los Concejales Municipales Diana María Rojas, Ricardo Niñez Jara y Tulio Rafael Renaut, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio del cte, en donde solicitan el acompañamiento del Pleno de la Junta Municipal para el acompañamiento y aprobación del Proyecto de Ordenanza Por la cual se declara como vía de circulación vehicular en sentido único la Calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, desde la Avda. Mcal López hasta la Avda. Defensores del Chaco, con orientación de suroeste a noreste, y;

CONSIDERANDO

:Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del cte, la Concejal Municipal Diana María Rojas Meza, a través de una Minuta Verbal expone la necesidad de la elaboración de un Proyecto de Ordenanza, por la cual se declare SENTIDO UNICO la calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, desde la Avda. Mcal López hasta la Avda. Defensores del Chaco, con el fin de organizar el tránsito en la mencionada arteria.

Que, el Proyecto presentado por la Comisión de Transporte Público y Tránsito de la Junta Municipal, en donde se organiza el tránsito en la calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, en razón al movimiento constante de vehículos y peatones por la mencionada calle y en especial en horas de entrada y salida a las instituciones educativas adyacentes a la misma, lo cual genera todo tipo de riesgos tanto para los automovilistas como para los propios transeúntes

Que, luego de un análisis de la situación expuesta, la Comisión de Transporte Público y Tránsito y tras reuniones realizadas con los frentistas y Directores de las Instituciones educativas cuyos alumnos utilizan esta calle, se ha llegado a la conclusión de establecer la presente Ordenanza a fin de organizar el tránsito de la mencionada calle, a los efectos de evitar accidentes y dar seguridad a todas las personas y vehículos que a diario la utilizan.

Que, la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal", en su Art. 12° en el punto 3), En materia de transporte público y de tránsito; En su inc. b) establece que son funciones municipales la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por las autoridades establecidas para el efecto por el Gobierno Central".-

Que, el inc. a), del Art. 15°, de la misma Ley, establece: "Que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán; dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones".-

Que, la Comisión de Transporte, Publico y Transito, se ha Expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.T.P. y T. N° 003/2.019.

Que, el Pleno de la Junta Municipal convertida en Comisión, se ha Expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho.

000345



Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y Carlos Antonio Lopez - Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA J. M. N° 006/2.019

POR LA CUAL SE DECLARA SENTIDO UNICO LA CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA DESDE LA AVENIDA MCAL. LOPÉZ HASTA LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRANSITO EN LA MENCIONADA CALLE.

06 de Agosto de 2.019

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

- ART. 1°** ESTABLECER, como vía de circulación vehicular en SENTIDO UNICO la calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, desde la Avda. Mcal López hasta la Avda. Defensores del Chaco, con orientación de suroeste a noreste.-
- ART. 2°** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la instalación de las señales de tránsito necesarias de la calle afectada, a los efectos de contar con toda la información necesaria para el cumplimiento de la presente ORDENANZA.
- ART. 3°** ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal que a través de sus Direcciones y Departamentos respectivos, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, acompañado de una campaña de concienciación y posteriormente realizar el control correspondiente sancionando a los infractores de la misma.
- ART. 4°** DEROGAR todas las disposiciones contrarias vigentes a la presente.
- ART. 5°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


SR. DERLIS MIGUEL GATTI
 Secretario General H.J.M.


SR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
 Presidente H. Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.


SR. JOSÉ L. ASTIGARRAGA
 Secretario Gral. Municipal


SR. ING. ESTEBAN RIOS AYALA
 Intendente Municipal

000346